



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

0006028

24DIC 2018

"Por la cual se reubica el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6.22. del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, establece dentro de las funciones de los ministros, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 498 de 1998, establece:

"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que por medio de Resolución No. 003500 de 2004 modificada por Resolución No. 001780 de 2010, se creó un grupo interno de trabajo adscrito al Viceministerio de Transporte para la coordinación, monitoreo y supervisión de la ejecución de los Proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del país suscritos con la Banca Multilateral, cuya denominación se modificó con Resolución No. 000269 de 2012 quedando como *Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS*-adscrito a la Dirección de Transporte y Tránsito.

Que el numeral 6.22 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias" establece como función del Ministerio de Transporte, crear, organizar y conformar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que mediante memorandos Nos. 20182100196933 del 14 de diciembre de 2018 y alcance 20182100202863 del 24 de diciembre de 2018, el Viceministro de Transporte solicita reubicar el Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS- en el Viceministerio de Transporte, teniendo en cuenta que el Despacho del Viceministro de Transporte es el encargado de apoyar los lineamientos de política pública frente a los sistemas integrados de transporte masivo -SITM y los sistemas estratégicos de transporte público -SETP; e igualmente solicita adecuar las funciones del grupo referido, teniendo en cuenta el convenio de cofinanciación para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá al igual que el convenio de cofinanciación para el proyecto Regiotram, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 06028 DEL



"Por la cual se reubica el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible-UMUS, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

"Que la Ley 310 de 1996, Por medio de la cual se modifica la Ley 86 de 1989 y define las condiciones para la participación de la Nación en los sistemas de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, así como su participación en la cofinanciación de los proyectos de transporte masivo de pasajeros, con un porcentaje comprendido entre el 40% y el 70% del servicio de la deuda del proyecto.

Que el artículo 15 del Decreto 3109 de 1997, por el cual se reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la Nación. Cuando la Nación o sus entidades descentralizadas cofinancien o participen con aportes en un sistema de transporte masivo, sus recursos se transferirán a la entidad o empresa encargada de ejecutar el proyecto que haya sido designada por la autoridad territorial y que el Ministerio de Transporte vigilará la inversión de esos recursos.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social, como máxima autoridad de planeación y organismo asesor del Gobierno Nacional, mediante los documentos Conpes 3167 de 2002 "Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros", 3260 de 2003 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo" y 3368 de 2005 "Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo – Seguimiento", definió los lineamientos de política de la Nación para su participación en los proyectos de transporte público urbano a nivel nacional. Así mismo, mediante este último designa al Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Transporte como encargado de la función de seguimiento de los proyectos de Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en el marco de la Política Nacional de Transporte Urbano y Masivo, igualmente ha expedido los documentos Conpes específicos para desarrollar proyectos de Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP para las ciudades intermedias del país.

Que el documento Conpes 3882 del 2017 "Apoyo Del Gobierno Nacional a La Política De Movilidad De La Región Capital Bogotá-Cundinamarca Y Declaratoria De Importancia Estratégica Del Proyecto Sistema Integrado De Transporte Masivo – Soacha Fases II y III", establece que la Nación participará en la cofinanciación de dicho proyecto.

Que el documento Conpes 3900 del 2017 "Apoyo del Gobierno Nacional al Sistema de Transporte Público de Bogotá y declaratoria de importancia estratégica del Proyecto Primera línea de Metro – Tramo 1", define las condiciones de participación de la nación en la cofinanciación de este proyecto.

Que mediante el documento Conpes 3902 de 2017 "Declaratoria de importancia estratégica del Proyecto RegioTram de Occidente", se establece que la Nación participará en la cofinanciación de dicho proyecto.

Que mediante el documento Conpes 3945 de 2018 "Apoyo del gobierno nacional al sistema de transporte público de Bogotá y declaración de importancia estratégica del Proyecto "Construcción del tramo 1 de la Primera línea de metro de Bogotá para mejorar las condiciones de movilidad de sus habitantes. Bogotá del cual hacen parte las troncales alimentadoras de la avenida 68 y avenida Ciudad de Cali", se definen las condiciones de participación de la nación en la cofinanciación de este proyecto.

Que el artículo 32 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" señala que el Gobierno Nacional podrá apoyar los SITM, SETP, SITP y SITR que se encuentren en operación, implementación y estructuración, de conformidad con el marco fiscal de mediano plazo y lo establecido en el artículo 14 de la Ley 86 de 1989 y en la Ley 310 de 1996, por lo tanto se hace necesario reestructurar y asignar nuevas funciones a la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS, en el sentido de fortalecer el apoyo que

RESOLUCIÓN NÚMERO (106028 DEL

24DIC206

"Por la cual se reubica el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible-UMUS, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

brinda la UMUS a estos proyectos y a los Sistemas de Transporte Público Urbano del país cofinanciados por la Nación y reubicarlo en el Viceministerio de Transporte"

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reubicar el grupo interno de trabajo *"Unidad de Movilidad Urbana Sostenible –UMUS"* en el Viceministerio de Transporte.

Artículo 2. Asignar al grupo interno de *trabajo "Unidad de Movilidad Urbana Sostenible –UMUS"*, del Viceministerio de Transporte, las siguientes funciones:

GRUPO UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE -UMUS-

El grupo "Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS-" desarrollará las funciones de seguimiento y apoyo para los proyectos de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo-SITM, de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público-SETP, de los Sistemas Integrados de Transporte Público-SITP y de los Sistemas Integrados de Transporte Regional-SITR, que sean cofinanciados por la Nación o por la banca multilateral, así como el apoyo para la formulación de las políticas del Gobierno Nacional en materia de los sistemas de transporte público urbano del país.

Este grupo tendrá los siguientes componentes de trabajo, con sus correspondientes funciones, así:

2.1 Acompañamiento y seguimiento a los entes gestores

2.1.1 Seguimiento y Evaluación

- 1. Acompañar a los entes gestores en el desarrollo de las actividades necesarias para la implementación de los diferentes componentes de los proyectos cofinanciados por la Nación.
- 2. Apoyar a los entes gestores en el seguimiento a la implementación de los sistemas de transporte urbano cofinanciados por la Nación en temas de ejecución física, indicadores operacionales y seguridad vial, entre otros.
- 3. Consolidar los informes de avance de los proyectos con base en la información enviada por las entidades ejecutoras para remitir a la banca multilateral, en caso de que exista financiación por la Nación.
- 4. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de política nacional definidos en los documentos CONPES de cada proyecto.
- 5. Realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios de cofinanciación suscritos con las entidades territoriales.

2.1.2 Adquisiciones y Seguimiento de Obras

- Asesorar a los Entes Gestores en el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Manual de Operaciones en caso de ser financiados por la banca multilateral, o con la normatividad vigente en materia de contratación. En lo que compete a las adquisiciones de obras, bienes y servicios elegibles dentro de la cofinanciación, de conformidad con el Plan de Adquisiciones previsto por cada entidad ejecutora.
- 2. Asesorar a los Entes Gestores, en la aplicación de la normatividad de la banca multilateral, en la revisión de los pliegos de condiciones y/o términos de

RESOLUCIÓN NÚMERO () () 6028 DEL



"Por la cual se reubica el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible-UMUS, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

referencia para la contratación de obras, bienes y servicios elegibles requeridos, en caso de que exista financiación para la nación.

3. Acompañar a los Entes Gestores en el seguimiento al avance físico de los contratos de obra, a partir de la información remitida por dichos Entes y las visitas de obra realizadas a los diferentes proyectos.

4. Coordinar la interlocución entre los Entes Gestores y la banca multilateral para el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios elegibles por la Cofinanciación, en caso de que exista financiación para la Nación.

5. Acompañar a los Entes Gestores en el seguimiento a la ejecución de las adquisiciones de obras, bienes y servicios elegibles por la Cofinanciación.

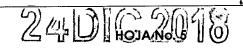
2.1.3 Administrativo, Financiero y Contable

- 1. Hacer seguimiento a los compromisos financieros en el marco de los convenios de cofinanciación suscritos entre la Nación y las Entidades Territoriales para cada uno de los proyectos de transporte de pasajeros.
- 2. Hacer seguimiento a la implementación del sistema de gestión Financiera de los proyectos SITM y SETP de las ciudades participantes, compuesto por los manuales financieros, software contable y financiero, plan operativo anual de inversiones, plan de adquisiciones, informes financieros, procedimientos de desembolsos y auditorías a los entes gestores.
- 3. Apoyar a los entes gestores de los proyectos SITM y SETP, en la implementación de los manuales financieros para los proyectos de los sistemas de transporte urbanos cofinanciados por la Nación o por la Banca Multilateral, en el marco de las directrices de la Contaduría General de la Nación, que permitan hacer seguimiento por parte de la Nación.
- **4.** Apoyar el trámite oportuno de las solicitudes de desembolso requeridas por los entes gestores de acuerdo con lo establecido en los manuales financieros para los proyectos de transporte de pasajeros.
- **5.** Gestionar la auditoría externa que se debe realizar a los proyectos cofinanciados por la Nación o por la banca multilateral, teniendo en cuenta los procesos de control interno, de contratación y financieros de los entes gestores.
- **6.** Apoyar a los Entes Gestores en la implementación y desarrollo del Plan Operativo Anual de Inversiones POA, como mecanismo de planeación, control y ejecución de los recursos de cofinanciación.
- 7. Consolidar los informes financieros y presentarlos a las entidades del estado que lo requieran y a la banca multilateral en los casos que los aportes de la Nación tengan su financiamiento, de acuerdo con la información suministrada por los Entes Gestores.

2.1.4 Reasentamientos y Gestión Social

- 1. Acompañar a los Entes Gestores en la preparación de los estudios e instrumentos metodológicos y procedimentales, para la elaboración de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público.
- 2. Acompañar a los Entes Gestores en la elaboración, seguimiento, actualización y cierre de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público, en articulación con los cronogramas de obra y los lineamientos del marco de política y reconocimientos económicos, lo cual se podrá realizar a través de visitas técnicas y reportes suministrados por los entes gestores.
- 3. Apoyar a los Entes Gestores en la evaluación y realización de las medidas de mitigación de los impactos que se formulen en los planes de reasentamiento.
- 4. Apoyar a los Entes Gestores en la realización de los programas sociales que se enfoquen en la operación para los sistemas de transporte urbano.
- 5. Apoyar a los Entes Gestores en la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local que se requieran para la gestión e implementación de los planes de reasentamiento y ocupantes del espacio público.
- **6.** Hacer recomendaciones a los pliegos de condiciones, en cuanto a los planes de reasentamiento y adquisición predial y reasentamiento.

RESOLUCIÓN NÚMERO 06028 DEL



"Por la cual se reubica el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible-UMUS, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

7. Apoyar y brindar asistencia técnica al componente de gestión social de los Planes de Manejo Ambiental - PMA para la implementación de los programas que atañen a la divulgación e información a la comunidad.

2.1.5 Gestión Ambiental y Mitigación del Cambio Climático

- Apoyar a los Entes Gestores en la evaluación y en la aplicación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales que se formulen durante el desarrollo de los Planes de Manejo Ambiental – PMA.
- Apoyar a los Entes Gestores en la gestión ante las diferentes autoridades ambientales en el trámite de los permisos y autorizaciones que requieran los proyectos.
- Apoyar a los Entes Gestores en la implementación de las medidas contempladas en los lineamientos ambientales para el desarrollo y seguimiento de Planes de Manejo Ambiental – PMA de obras de los proyectos.
- 4. Apoyar a los Entes Gestores en la realización de los programas de gestión ambiental enfocados en la operación de los sistemas de transporte urbano.
- 5. Apoyar a los Entes Gestores en el seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental PMA, lo cual se puede realizar, entre otros, a través de visitas técnicas en las diferentes fases de los proyectos y/o los reportes suministrados por el Ente Gestor.
- 6. Realizar acompañamiento a los Entes Gestores, desde el componente ambiental, para la elaboración de los planes y programas de cultura ciudadana encaminados a mejorar la calidad del servicio.
- 7. Acompañar el desarrollo de medidas y aspectos que contribuyan a reducir y/o mitigar el impacto ambiental y la emisión de gases efecto invernadero (GEI) en los proyectos, tales como implementación de tecnologías limpias, utilización de combustibles limpios, uso de transporte no motorizado (movilidad activa asociada a peatones y bicicletas), mercado de carbono, entre otros, que puedan mejorar el desempeño ambiental y la eficiencia energética de los proyectos.
- 8. Facilitar la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local, con el fin de gestionar operaciones que apoyen el desarrollo de proyectos ambientales.

2.1.6 Seguimiento de Políticas de Operaciones

- 1. Apoyar a los entes gestores en la implementación de los esquemas y planes de operación durante la puesta en marcha e implementación de los sistemas de transporte urbano cofinanciados por la Nación.
- 2. Acompañar a los entes gestores en el diseño e implementación de mecanismos que contribuyan en mejorar los niveles de demanda y de calidad del servicio, incluido el equilibrio financiero de las unidades de negocio de los sistemas, la estructura tarifaria y los mecanismos de compensación y de subsidios.
- 3. Asesorar a los Entes Gestores en los mecanismos de articulación de los proyectos con los sistemas de transporte colectivo remanentes en las ciudades, y a sus planes de reestructuración de rutas.
- 4. Acompañar a los entes gestores en el diseño de los sistemas de gestión y control de flota y sistemas de recaudo, con el fin de encontrar un diseño ajustado a las características sociales, geográficas y económicas del territorio.
- 5. Apoyar y hacer seguimiento a los procesos de implementación de los sistemas de recaudo, gestión y control de flota, adquiridos por los entes gestores en el marco de los convenios de cofinanciación.
- **6.** Asesorar a los Entes Gestores en los procesos de articulación de los proyectos con otros modos de transporte en la ciudad o la región.

RESOLUCIÓN NÚMERO 06028 DEL



"Por la cual se reubica el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible-UMUS, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

2.1.7 Gestión de Comunicaciones

1. Articular con las oficinas de comunicación de los Entes Gestores de los sistemas de transporte urbano, las actividades y estrategias de comunicación y pedagogía a implementarse.

2. Asesorar a los Entes Gestores en la estructuración de la estrategia de

comunicación y pedagogía en todas las etapas del proyecto.

3. Apoyar a los Entes Gestores en la elaboración de planes de comunicación para el buen desarrollo de las acciones que fortalezcan el servicio y apropiación por la ciudadanía de los sistemas de transporte urbano.

4. Acompañar a los Entes Gestores en la realización de los programas y estrategias de comunicación enfocados a la ejecución de la operación de los sistemas de transporte urbano, en beneficio de optimizar el servicio que se presta a la ciudadanía.

5. Apoyar a los entes gestores en la coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional y local, con el fin de gestionar operaciones que apoyen el desarrollo de planes, programas y estrategias de comunicación.

2.2 Acompañamiento y Seguimiento a los Sistemas de Transporte Masivo Férreos

2.2.1 Seguimiento y Evaluación

1. Consolidar los informes de avance de los proyectos con base en la información enviada por las entidades ejecutoras para remitir a la banca multilateral, en caso de que exista financiación por la Nación.

2. Consolidar la información relativa al desarrollo de los proyectos que facilite una adecuada comunicación de los mismos hacia los actores involucrados.

3. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de política nacional definidos en los documentos CONPES de cada proyecto.

4. Realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios de cofinanciación suscritos con las entidades territoriales

2.2.2 Adquisiciones y Seguimiento de Obras

1. Apoyar a los entes gestores en el entendimiento de los procedimientos estipulados en los manuales de operaciones, las normas de la Banca Multilateral y/o la normatividad de contratación estatal, en lo correspondiente a las adquisiciones de obras, bienes y servicios para los componentes elegibles dentro del convenio de cofinanciación

Apoyar a los entes gestores durante el desarrollo del avance de los contratos que se requieran para la gestión, ejecución y puesta en marcha y operación de

los proyectos, en caso que se requiera.

3. Coordinar la interlocución entre los Entes Gestores y la banca multilateral para el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios para los componentes elegibles dentro del convenio de Cofinanciación, en caso de que exista su financiación para los aportes de la nación.

2.2.3 Administrativo, Financiero y Contable

1. Brindar apoyo y hacer seguimiento a: los compromisos financieros de los convenios de cofinanciación; la implementación del sistema de gestión financiera conformados por Manuales financieros, software contable y financiero, plan operativo anual de inversiones, plan de adquisiciones, informes financieros, procedimientos de desembolsos y auditorías.

2. Apoyar a los entes gestores para la gestión y trámite oportuno de las

solicitudes de desembolso requeridos.

"Por la cual se reubica el Grupo Interno de Trabajo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible-UMUS, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones"

3. Hacer seguimiento a la auditoría externa, teniendo en cuenta los procesos de control interno, de contratación y financieros de los entes gestores y la implementación y desarrollo del Plan Operativo Anual de Inversiones.

4. A partir de las funciones de apoyo y seguimiento antes señaladas, presentar los informes financieros de cada uno de los proyectos, para cumplir con los requerimientos de las Entidades del Estado que lo requieran y a la banca multilateral en caso de que exista su financiación para los aportes de la Nación.

2.2.4 Reasentamientos y Gestión Social

1. Apoyar a los entes gestores en la elaboración, ejecución, cierre y evaluación de los planes de reasentamiento y de ocupantes del espacio público para los proyectos de los sistemas de transporte masivo férreos, de tal modo que permita, entre otros, lograr la articulación de dichos planes y los cronogramas de obra, así como también cumplir los lineamientos de Nación y banca multilateral y los reconocimientos económicos.

2. Acompañar a los entes gestores y hacer seguimiento a la gestión social de los Planes de Manejo Ambiental – PMA de los proyectos, que establezcan los Entes Gestores, específicamente en los programas que atañen a la divulgación

e información a la comunidad.

2.2.5 Gestión Ambiental y Mitigación del Cambio Climático

- 1. Apoyar a los entes gestores en la formulación, implementación y evaluación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales de los Planes de Manejo Ambiental PMA de los proyectos de los sistemas de transporte masivo férreos.
- 2. Brindar apoyo a los entes gestores en el trámite de los permisos y autorizaciones que requieran los proyectos y a los programas de gestión ambiental enfocados en la implementación y operación de los sistemas, con el fin de dar cumplimiento a los Manuales de Operaciones y a las políticas de salvaguardas ambientales y sociales de la banca multilateral.

2.2.6 Seguimiento de Políticas de Operaciones

1. Apoyar la implementación de los esquemas y planes de operación durante la puesta en marcha e implementación de los sistemas de transporte masivo férreos y al conjunto de mecanismos que potencialicen su cobertura e impacto positivo en los niveles de demanda y de servicio, la estructura tarifaria y los mecanismos de compensación y de subsidios.

. Apoyar a los entes gestores en la articulación con los demás modos de transporte en las ciudades y/o las regiones y al desarrollo de políticas y

mecanismos de administración de la demanda de transporte.

2.2.7 Gestión de Comunicaciones

 Apoyar a los entes gestores en la implementación de los planes de comunicación para fortalecer el servicio y apropiación por la ciudadanía de los sistemas de transporte.

2. Apoyar a los entes gestores en la implementación de los planes y programas de cultura ciudadana encaminados a mejorar la calidad del servicio y a la

gestión social de los Planes de Manejo Ambiental de los sistemas.

Artículo 3. La Secretaria General designará los empleados que conformará el grupo interno de trabajo, garantizando que se cumpla con la integración mínima legal de que trata el artículo 8 de Decreto 2489 de 2006; y asignará la función de coordinación para el Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible — UMUS- del Viceministerio de Transporte de que trata la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 006028

"Por la cual se reubica el Grupo Interno de Trabajo Unio Sostenible-UMUS, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, según el cual la integración de los grupos internos de trabajo, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el presente acto administrativo.

Parágrafo: La función de Coordinación será ejercida por un servidor público del nivel directivo o asesor del Ministro(a) de Transporte quien efectuará el control y seguimiento a los componentes de trabajo a cargo del grupo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las Resoluciones 003500 de 2004, 001780 de 2010 y 000269 de 2012.

Artículo 5. Publicar en la página web de la entidad y la intranet del Ministerio de Transporte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a

24DIC 2018

María Angélica Cruz Cuevas - Asesora Despacho Ministra

Juan Camilo Ostos Romero - Viceministro de Transporte Revisó:

Gloria Elvira Ortiz Caicedo -Secretaria General 🕰 Lilian Alexandra Hurtado Buitrago-Subdirectora de Talento Humano

Sol Ángel Cala Acosta – Jefe Oficina Asesora de Jurídica 🛇 Sandra Liliana Ángel – Coordinadora Grupo UMUS

Claudia Patricia Roa Orjuela – Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Lega

Diana Marcela Cardona Salazar-Asesora Despacho Viceministro

Proyectó: Grupo Técnico Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS